

CUELLOS DE BOTELLA Y VENTANAS DE OPORTUNIDAD DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN JURÍDICA DE ELITE EN MÉXICO

Ana Laura MAGALONI*

SUMARIO: I. *Introducción*; II. *Panorama general: los planes de estudio y las características de la docencia en algunas escuelas de derecho de elite en México*; 1. *Características generales de la docencia*; 2. *Análisis comparado de las mallas curriculares*; III. *¿Qué espera el mercado laboral de elite de los egresados en derecho?*; 1. *Elementos de la formación jurídica*; 2. *Elementos ausentes*; IV. *¿Qué buscan los futuros estudiantes de derecho?*; 1. *Tipo de trabajo y área de especialización*; 2. *Características deseables de un programa de derecho*; V. *¿Hacia dónde va la reforma a la enseñanza del derecho?*; 1. *Desafíos de la educación jurídica*; 2. *La propuesta de reforma del programa de derecho del CIDE*; VI. *Ventanas de oportunidad y cuellos de botella en la reforma a la enseñanza del derecho*; 1. *Ventanas de oportunidad*; 2. *Cuellos de botella*.

I. INTRODUCCIÓN

Un grupo encuestado de abogados mexicanos, todos ellos con carreras profesionales exitosas que los han llevado a posiciones de liderazgo dentro del sector público o privado, coincide en señalar que, en el tipo de trabajo que ellos desempeñan, se requiere, cada vez más, un nuevo perfil profesional. El abogado de hoy, señalan, debe contar con un conjunto de conocimientos y destrezas que hasta ahora no han provisto las escuelas de derecho de elite del país. Según ellos, ya no es suficiente una formación jurídica centrada en el análisis abstracto del sistema normativo; se requiere, además, un con-

* Directora fundadora y profesora-investigadora de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

junto de herramientas analíticas para operar en el mundo jurídico que caracteriza a una economía abierta y a un sistema político plural y democrático. Estos abogados señalan que el egresado de derecho debería contar con una visión interdisciplinaria, que le permita llevar a cabo un análisis integral de los problemas jurídicos, así como con un conjunto de destrezas y conocimientos propios de un profesionista dedicado a construir soluciones a problemas complejos.

Por su parte, los estudiantes que hoy en día desean estudiar derecho y que provienen de algunos de los bachilleratos de elite, públicos y privados, de algunas ciudades importantes del país, consideran que el abogado de su tiempo es un abogado “diferente” de aquel estereotipo propio de la generación de sus padres. Mientras que en el México de sus padres la profesión jurídica se veía estrechamente vinculada con la administración pública y la política, estos estudiantes se imaginan ejerciendo su profesión, principalmente, en el sector privado en áreas relacionadas con el derecho internacional, o bien, en el sector público como funcionarios del Poder Judicial. Pocos, en cambio, sueñan con ser abogados litigantes, políticos o funcionarios de la administración pública.

Estos cambios en percepciones y expectativas forman parte de un desafío mayúsculo que tiene enfrente el país: se requiere con urgencia una profunda redefinición del papel del derecho y de la función social de los abogados dados los profundos cambios políticos y económicos de las últimas décadas. Ello explica que la educación jurídica dedicada a la formación de líderes pase a ser un tema altamente relevante, pues constituye un vehículo indispensable, aunque no exclusivo, para transformar la práctica jurídica mexicana.

En este artículo elaboramos un diagnóstico acerca de cómo están enfrentando las escuelas de derecho de elite el desafío de formar abogados aptos para generar una nueva cultura profesional que responda a los retos de los tiempos.

Para ello, describimos primero los principales rasgos de la educación jurídica que ofrecen siete de las más importantes escuelas de derecho del país, a través de un análisis comparado de sus mallas curriculares y del modelo de enseñanza que prevalece en las distintas asignaturas. En segundo término analizamos la demanda de un nuevo perfil de abogado que proviene del mercado laboral de los profesionistas jurídicos de elite, así como las razones que justifican esta demanda. En el tercer apartado analizamos qué

desean, de una licenciatura en derecho, los estudiantes de bachillerato que aspiran a ingresar a alguna de las mejores escuelas de derecho en el país y qué nos dice todo ello respecto de los retos de la enseñanza jurídica. En cuarto lugar exploramos cuáles son los principales problemas y desafíos que, en voz de algunos de los directores de dichas escuelas, enfrenta la educación jurídica de elite en México, así como cuáles son las reformas que hasta ahora han realizado esas escuelas. Finalmente, en el último apartado, llevamos a cabo una evaluación crítica de lo que está sucediendo en México en relación con este tema, intentando descifrar cuáles son los grandes cuellos de botella, así como las ventanas de oportunidad, de la reforma a la enseñanza jurídica de elite en el país.

II. PANORAMA GENERAL: LOS PLANES DE ESTUDIO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DOCENCIA EN ALGUNAS ESCUELAS DE DERECHO DE ELITE EN MÉXICO

Una serie de entrevistas con abogados, que llevamos a cabo durante el año 2000, sugiere que una de las características centrales de la educación jurídica de elite en México es su gran homogeneidad. Dichos abogados coinciden en señalar que las mejores escuelas de derecho del país forman abogados con un mismo “molde”. La diferencia principal entre una escuela y otra está en la varianza que puede existir en la calidad de sus propios egresados. Así, por ejemplo, según un abogado entrevistado, mientras la Escuela Libre de Derecho mantiene un estándar bastante homogéneo entre sus egresados, la Universidad Nacional Autónoma de México, en cambio, tiene un mayor grado de variabilidad en la calidad de sus egresados. Con todo, para tomar la decisión de contratar o no a un abogado o un pasante, los empleadores se guían más por criterios relacionados con su educación preuniversitaria (*e. g.* dominio del inglés y preparatoria en donde estudió) y por percepciones subjetivas (*e. g.* personalidad y talento para desenvolverse) que por la escuela de derecho de procedencia. La formación jurídica de elite, en términos generales, es muy homogénea y, por tanto, las carencias y deficiencias de dicha formación son, con diferencias de grado, las mismas.

El diseño de las mallas curriculares, así como las características generales de la docencia, explican esta homogeneidad. En este apartado analizamos, precisamente estas dos cuestiones. Para ello, en primer término,

describimos, a grandes rasgos, los elementos más sobresalientes de la docencia jurídica, los cuales pueden variar en cuestión de grados entre escuelas, pero ello no altera su esencia.

En segundo término, analizamos, de forma comparativa, las mallas curriculares o planes de estudio de siete de las mejores escuelas de derecho del país. Esto es, la Escuela Libre de Derecho (ELD); el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM-CU); el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM); la Universidad La Salle (ULSA); la Universidad Panamericana (UP) y la Universidad Iberoamericana (Ibero).¹ Como se verá, la varianza entre programas es muy sutil y los énfasis en todos están en aquellas materias de derecho sustantivo que aspiran a describir consistentemente una rama del sistema normativo que se considera “fundamental”.²

Detrás de esta escasa varianza en cuanto al diseño curricular y los modelos docentes subyace, evidentemente, una educación jurídica marcada por la tradición jurídica de la Europa del siglo XIX. Cualquier intento de reforma, por tanto, tiene que comenzar por evaluar, desde una perspectiva crítica, hasta qué punto dicho paradigma de enseñanza permite atender los problemas y desafíos del mundo jurídico actual.

1. Características generales de la docencia en las escuelas de derecho de elite

En las escuelas de derecho de elite predomina un modelo de enseñanza basado en la transmisión de una gran cantidad de información acerca del contenido de las normas y de los conceptos jurídicos clave para interpretarlas. La idea de que un buen abogado es quien conoce muchas normas continúa estando muy arraigada en la educación jurídica mexicana. Este modelo docente tiene las siguientes características:

¹ Las escuelas de derecho de estas universidades han ocupado los primeros seis lugares en la encuesta sobre “Las mejores universidades” que ha realizado el periódico *Reforma* los dos últimos años.

² Nos referimos, en concreto, a cursos como derecho civil, procesal, mercantil, administrativo, constitucional, penal, etcétera, y no a esas áreas nuevas del derecho como es el caso de telecomunicaciones, tratados de libre comercio, etcétera.

- Los planes de estudio y contenidos están diseñados con pretensiones enciclopedistas.
- La enseñanza del derecho está fraccionada en ramas o sectores del sistema normativo separados e inconexos.
- El método de enseñanza frecuentemente es del tipo de “exposición magistral”, la cual, en el mejor de los casos, sirve para explicar aspectos de la información que por su complejidad necesitan ser aclarados y, en el peor, sirve para resumir la información contenida en el manual de dogmática jurídica.
- Los profesores escasamente reciben capacitación pedagógica, dado que predomina la idea de que para ser docente basta con el conocimiento que se “posee” sobre el derecho.
- La enseñanza es poco práctica. Predomina la idea, al servicio del formalismo jurídico, de que el derecho se aprende en abstracto, sin necesidad de recurrir a los hechos ni a los problemas prácticos que resuelve un abogado. En este sentido existe un divorcio o disociación entre la forma que se aprende el derecho y el ejercicio de la práctica profesional.
- El tema de desarrollo de destrezas y aptitudes está prácticamente ausente en la formación de un estudiante en derecho.

Estas características de la enseñanza jurídica parecen compartirla, en mayor o menor grado, las escuelas de derecho de los países de la región. Por ello creemos que no necesitan de mayor análisis. También es claro que las razones que explican al modelo se encuentran en nuestra historia común y nuestras herencias coloniales compartidas. El reto, por tanto, de transformar la enseñanza jurídica y resolver sus grandes deficiencias es similar en México y en el resto de los países de la región.

2. Análisis comparado de las mallas curriculares de siete de las mejores escuelas de derecho del país

Con el fin de sistematizar la información de los planes de estudio de las siete escuelas, hemos dividido el análisis en dos bloques: composición temática de los planes de estudio y composición temática de las materias de derecho. A continuación se explican las categorías de cada uno de ellos.

Composición temática de los planes de estudio El conjunto de asignaturas se agrupa en las siguientes áreas:

- Derecho*. En esta categoría están todas las materias relativas al conocimiento de la profesión jurídica, independientemente del tipo de curso de que se trate (derecho sustantivo, procesal, teoría del derecho, historia del derecho, sociología jurídica, etcétera).
- Economía y políticas públicas*. En este rubro agrupamos los cursos que proporcionan al estudiante herramientas de análisis propias de la economía y las políticas públicas. Entre estas materias consideramos cursos como Economía, Derecho y políticas públicas e Historia del pensamiento económico.
- Historia, Sociología y Ciencia política*. Hacemos la distinción de estas asignaturas como disciplinas autónomas, sin incluir los cursos de Historia del derecho, Sociología jurídica y Teoría del Estado.
- Investigación y titulación*. Se refiere a todos los cursos de investigación jurídica o de apoyo para la titulación como son, principalmente, los denominados seminarios de tesis.
- Optativas*. Se trata de un grupo de materias dentro del cual los estudiantes pueden optar libremente. Únicamente hacemos referencia al número total de cursos optativos.
- Otras materias*. Incluye cursos que proveen a los estudiantes de herramientas técnicas y analíticas complementarias, como son matemáticas, contabilidad, computación, y otras.

Composición temática de las materias de derecho. Con la finalidad de ser más precisos sobre las características de las materias en derecho, hemos desglosado este rubro en cuatro categorías:

- Materias de derecho sustantivo*. Estas son las materias que aspiran a describir consistentemente una rama del sistema normativo que se considera fundamental. Nos referimos en concreto a cursos como Derecho civil, penal, mercantil, constitucional, laboral, internacional, etcétera, y no así a las nuevas áreas del derecho como las telecomunicaciones o los tratados de libre comercio.
- Materias teórico-metodológicas*. Agrupamos en este rubro las materias que transmiten las concepciones teóricas que subyacen en el paradigma jurídico de los sistemas de derecho codificado. Se contemplan materias como Teoría del derecho, Metodología jurídica, Interpretación y argumentación, Filosofía del derecho, Derecho romano, Historia del derecho y Teoría del Estado.

- *Nuevas áreas del derecho*. Aquí consideramos las áreas del derecho más novedosas y especializadas que se ofrecen en los planes de estudio. Se trata de cursos como Derecho ecológico, Derecho bursátil o financiero, Derecho de las telecomunicaciones, Derecho de la competencia económica, etcétera.
- *Cursos prácticos o clínicas*. Este rubro comprende aquellas materias que intentan acercar al alumno a la práctica profesional, como prácticas, clínicas o seminarios con orientación práctica.

Con base en esta clasificación revisamos los planes de estudios y los resultados de la comparación se presentan a continuación (tablas 1 y 2).

Los aspectos relevantes a destacar de la tabla 1 son los siguientes:

- El rubro *Derecho* abarca más del 65% de los contenidos en todos los programas, salvo en el ITAM (60%). Estos porcentajes no son mayores en algunos casos dado que solamente se consideran materias obligatorias y no optativas.
- La Escuela Libre de Derecho tiene el mayor porcentaje (83%) en el rubro *Derecho* —quizá esta sea una de las características por las cuales se considera la escuela de derecho más tradicional—.
- Las escuelas de derecho han puesto especial énfasis en asignaturas del área económica y, a veces, en cursos orientados a las políticas públicas (ahora el curso de Derecho y economía es obligatorio en varios programas). La escuela que sobresale en este punto es el ITAM con una cifra de 7.3%.
- Como disciplinas autónomas, la Historia y la Sociología no tienen gran presencia, aunque en realidad los distintos programas cuentan con un importante número de materias sobre Historia del derecho y/o Sociología jurídica.
- En el caso de Ciencia política es todavía menor el componente obligatorio de materias que contienen los planes de estudio; la UNAM es la escuela que porcentualmente tiene mayor presencia de esta disciplina (2.6%).
- En el rubro de metodologías para la investigación, en donde los cursos fundamentalmente tienen como objetivo que los estudiantes se titulen y obtengan su licencia para ejercer la profesión como abogados, la Universidad Panamericana es la que tiene un porcentaje mayor de

Tabla 1. Composición por áreas temáticas de los planes de estudio

Áreas temáticas Planes de estudio en derecho	ELD		ITAM		UNAM		ITESM		ULSA		UP		Ibero	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Total de asignaturas*	36	100	55	100	77	100	54	100	65	100	62	100	55	100
Derecho	30	83.3	33	60	60	77.9	39	72.2	44	68	46	74.2	38	69.1
Economía y políticas públicas	2	5.56	4	7.27	2	2.6	1	1.85	2	3.1	2	3.23	1	1.82
Historia y sociología	1	2.78	1	1.82	1	1.3	0	0	0	0	2	3.23	0	0
Ciencia política	0	0	0	0	2	2.6	0	0	1	1.5	1	1.61	1	1.82
Investigación y titulación	2	5.56	1	1.82	2	2.6	1	1.85	1	1.5	6	9.68	0	0
Optativas**	1	2.78	7	12.7	4	5.19	3	5.56	12	18	0	0	9	16.4
Otros	0	0	9	16.4	6	7.79	10	18.5	5	7.7	5	8.06	6	10.9

* Para el cálculo del número total de asignaturas se excluyeron los cursos de idiomas.

** Únicamente enunciamos el número total de materias optativas, pero no se consideran éstas para la clasificación de cursos de derecho dada la diversidad de asignaturas que se ofrecen como opcionales.

Tabla 2. Desglose de la estructura básica del núcleo de derecho

Núcleo de derecho:	ELD		ITAM		UNAM		ITESM		ULSA		UP		Ibero	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Materias obligatorias de derecho sustantivo	19	63.3	24	72.7	41	68.3	27	69.2	28	64	28	60.9	22	57.9
Materias obligatorias teórico-metodológicas	8	26.7	8	24.2	10	16.7	5	12.8	9	20	10	21.7	14	36.8
Materias obligatorias de nuevas áreas de derecho	0	0	0	0	6	10	3	7.69	7	16	5	10.9	0	0
Seminarios prácticos o clínica forense	3	10	1	3.03	4	6.67	4	10.3	0	0	3	6.52	2	5.26

asignaturas en el programa (9.68%), seguida por la Escuela Libre de Derecho (5.56%).

- En general, la estructura de los planes de estudio es rígida. Hay pocas oportunidades para que los estudiantes le den cauce a su formación con base en sus preferencias. Salvo la ULSA (18%), la Ibero (16.4%) y el ITAM (12.7%), el componente de asignaturas optativas es relativamente bajo. En el caso de la UNAM, además de las cuatro materias optativas así identificadas, los alumnos en sus cursos de práctica forense pueden elegir el área de especialidad.
- Finalmente, cabe destacar que hay escuelas con una presencia importante de cursos complementarios a la formación estrictamente profesional. La escuela de derecho del ITESM contempla en 18.5% de sus contenidos asignaturas sobre análisis de información, valores en la formación profesional y cursos para el desarrollo de emprendedores. El ITAM tiene el 16.4% de sus contenidos orientados a cursos de historia de la filosofía y el análisis de problemas contemporáneos y de la realidad mexicana. Y en el caso de la Ibero, la escuela cubre el 11% de sus contenidos con cursos de formación humanista.

Los aspectos relevantes a destacar de la tabla 2 son los siguientes:

- Se observa que el componente *Derecho* es muy homogéneo y está fuertemente centrado en contenidos que hemos calificado como *materias sustantivas*. Los porcentajes en este rubro revelan la cercanía entre una escuela y otra.
- Las materias sustantivas predominan claramente sobre aquellas que están orientadas al análisis de experiencias prácticas del ejercicio de la profesión.
- La escuela de derecho del ITAM es la que tiene el mayor porcentaje de cursos de derecho sustantivo, y el segundo porcentaje más bajo de asignaturas con orientación práctica (la ULSA no provee entre sus cursos obligatorios clínicas o prácticas forenses).
- El bloque de materias teórico-metodológicas es el segundo bloque dominante. El plan de estudios de la Universidad Iberoamericana sin duda destaca sobre los demás en este rubro con 36.8%, seguido por el de la Escuela Libre de Derecho con 26.7%.
- En cuanto a la presencia de nuevas asignaturas de derecho, es La Salle la que destaca con un 16%, seguida por la escuela de derecho de la

UP con 11% y por la UNAM con 10%. Con relación a los cursos con orientación práctica, el ITESM y la ELD cuentan con 10%, seguidas de la UNAM y la UP con 6.67% y 6.52%, respectivamente. Agrupando estos dos componentes, son el ITESM, la UP y la UNAM, en ese orden, las instituciones que cuentan con mayor presencia porcentual de estos cursos en sus programas docentes. En el caso de las licenciaturas en derecho de la UNAM y el ITAM, es muy probable que sus materias optativas las colocaran en una mejor posición dada su oferta de cursos en áreas especializadas del derecho.

- Las categorías más débiles en cuanto a los contenidos de los distintos planes de estudio analizados son: las nuevas áreas del derecho y el componente de prácticas forenses o clínicas. Cabe aclarar que a veces este tipo de asignaturas se insertan en el bloque de materias optativas; sin embargo, dado el espacio tan limitado que existe para éstas, el panorama no se modificaría sustancialmente al tomarlas en cuenta. A pesar de que las reformas a los contenidos se han orientado a la inclusión de estos cursos altamente especializados y que buscan modernizar la formación jurídica, vemos que su peso específico es marginal.

III. ¿QUÉ ESPERA EL MERCADO LABORAL DE ELITE DE LOS EGRESADOS EN DERECHO?

En México, como sucede en otros países, existe un grupo de profesionistas de elite que atiende problemas jurídicos de gran dimensión económica o social. Este grupo presta sus servicios profesionales tanto en el sector público como en el privado, y su principal característica es que es un grupo pequeño, con relación al grueso del mercado de servicios jurídicos, y de difícil acceso.

Durante los años de hegemonía priísta, este grupo selecto de abogados funcionó de manera oligárquica: acceder a él no era una cuestión meritocrática sino de acceso a determinadas redes sociales. Se podría decir, en forma un tanto exagerada, que en estos lugares de elite se premiaba en los egresados de derecho, su *know who* y no tanto su *know how*.³ Ello era así, pues, como comentaba de manera irónica un socio de un importante despacho, “lo que yo necesitaba [durante el régimen priísta] para resolver un pro-

³ Véase Adler Lomnitz y Salazar (en este volumen).

blema jurídico complejo era contar con una amplia agenda telefónica y buenas relaciones públicas”. Ante este escenario, la calidad de la educación jurídica no era un asunto demasiado relevante.

Sin embargo, en un México en donde el sistema de lealtades personales está dejando de ser infalible como mecanismo de solución de problemas jurídicos complejos y en donde, además, el derecho y la confianza en las instituciones parece que son el único sustituto viable de largo plazo, el mercado de servicios jurídicos de elite comienza a demandar una mayor calidad de la educación jurídica. Los abogados de este sector coinciden en señalar que el sistema de pasantías, es decir, contratar a estudiantes de derecho cuando recién comienzan sus estudios y entrenarlos (paralelamente a sus estudios de licenciatura), en las destrezas y conocimientos prácticos ausentes en su formación universitaria, resulta, en estos tiempos, demasiado costoso. En una economía abierta y competitiva el costo de este tipo de entrenamiento resta competitividad dentro del mercado profesional. Una firma de abogados o un grupo de alto nivel en el sector público requiere egresados que rápidamente puedan participar significativamente en la creación de soluciones.⁴

En este apartado analizamos cuáles son estas nuevas demandas que el mercado de servicios jurídicos de elite plantea a un egresado en derecho. Para ello utilizaremos, como fuente primaria de información, un estudio elaborado para el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) por una consultoría privada. Dicho estudio intenta determinar, entre otras cuestiones, qué es lo que espera un abogado de elite de un recién egresado en derecho. La metodología del estudio incluye encuestas y entrevistas a un conjunto de profesionistas jurídicos destacados, que tienen entre 40 y 50 años de edad y que ejercen la profesión tanto en el sector privado como en el público. Además, utilizamos la información proporcionada por un grupo de abogados entrevistados durante el año 2000, con motivo del lanzamiento del proyecto CIDE. La evidencia e información con la que contamos

⁴ Por ejemplo, un abogado entrevistado señaló que, tratándose del sector privado, el sistema de pasantías resultaba viable pues, de alguna manera, los costos asociados al mismo los absorbía el cliente. Ahora, la competencia que existe con despachos jurídicos canadienses y norteamericanos ha modificado los parámetros de los servicios que se pueden cobrar. “Hasta ahora —señala este abogado— el despacho ha podido cobrar por la elaboración de unos estatutos de una sociedad, en cinco años éste será un servicio al que se pueda acceder a través del Internet”.

nos permiten plantear algunas hipótesis de lo que puede estar sucediendo en el mundo jurídico mexicano en esta materia.

Podríamos clasificar en dos grandes rubros el diagnóstico que llevan a cabo los profesionistas destacados de la educación jurídica en México:

1. Los elementos de la formación jurídica que constituyen un obstáculo para que un egresado en derecho se inserte cabalmente en el sector de servicios jurídicos de elite y,
2. Los elementos que están ausentes y que sería deseable incorporar en la educación jurídica mexicana.

Cabe destacar que, tratándose del segundo tipo de elementos, existe mayor consenso entre abogados del sector privado y del sector público. Los elementos del primer tipo, en cambio, son percibidos principalmente por profesionistas jurídicos del sector privado que trabajan en estrecha vinculación con despachos internacionales. En esta sección analizaremos cada uno de estos elementos por separado.

1. *Elementos de la formación jurídica que constituyen un obstáculo para que un egresado en derecho se inserte en el sector de servicios jurídicos de elite*

A partir de las entrevistas que hemos llevado a cabo, nos parece que quienes tienen más claro esta falta de sintonía entre la práctica profesional y las escuelas de derecho son los abogados del sector privado impactados por la apertura comercial. Para ellos, la reforma a la educación jurídica es un asunto de supervivencia: la competencia, principalmente al nivel de los despachos norteamericanos y canadienses, amenaza su nicho de mercado. Estos abogados trabajan en forma cotidiana con asuntos que requieren de la colaboración de profesionistas jurídicos de los dos principales socios comerciales de México. La enorme brecha, en cuanto a la calidad de la educación jurídica mexicana y la de esos países, se ha hecho evidente. Ello explica que este sector de profesionistas mexicanos sea precisamente el más crítico de la enseñanza del derecho y, al mismo tiempo, el más interesado —por lo menos en el corto plazo— en su reforma.

La crítica a la educación jurídica por parte de este tipo de abogados llega a ser extrema: “las escuelas de derecho no solamente no forman buenos

abogados, sino que ‘deforman’ el talento jurídico que potencialmente tienen muchos estudiantes al comenzar su carrera”. Esta crítica extrema se basa en dos aspectos que recurrentemente señalan:

- La educación jurídica en México, basada en el análisis de las normas en abstracto y de la dogmática jurídica, fomenta en el alumno la falsa percepción de que el sentido de las normas se puede conocer así, con la sola lectura del enunciado jurídico, y que, además, este sentido es unívoco. Sin embargo, en el mundo de la apertura comercial y de la internacionalización de los servicios jurídicos, el abogado se enfrenta, cada vez más, con problemas jurídicos novedosos que no fueron cabalmente previstos por el legislador y que, por tanto, no tienen una clara respuesta. Ante este tipo de problemas, según los profesionistas jurídicos entrevistados, el egresado en derecho promedio de cualquier universidad de elite en México se encuentra “desequipado”. Lo más dramático es que, en algunos casos, según ellos, es muy difícil que a través de la práctica profesional el egresado en derecho logre modificar cabalmente el esquema mental, deductivo y dogmático, de su formación universitaria.
- Vinculado con lo anterior, los abogados entrevistados destacan que el énfasis en el estudio en abstracto del sistema normativo, propio de la educación jurídica, inhibe el desarrollo de las herramientas analíticas indispensables para proveer al cliente de soluciones jurídicas satisfactorias. Una educación como ésta no estimula el razonamiento crítico de los alumnos; tampoco fomenta su creatividad para proponer soluciones novedosas, para desafiar las ya existentes, para considerar distintas estrategias y para evaluar la conveniencia de las mismas. Todos estos elementos son indispensables para ejercer la profesión en este sector del mercado de servicios jurídicos y el esquema de formación jurídica en México los inhibe o, en el mejor de los casos, retarda su aparición.

En este contexto, la posibilidad de desarrollar el conjunto de herramientas analíticas y destrezas que necesita un abogado para operar en el mundo jurídico actual depende, casi exclusivamente, del talento nato del egresado en derecho. Ello hace que los recursos destinados a la formación de capital humano para la prestación de servicios jurídicos sean poco eficientes y que, además, la profunda desigualdad entre clases sociales, en cuanto a

oportunidades reales para insertarse en posiciones de liderazgo, se refuerce y se perpetue.

2. *Los elementos que están ausentes y que sería deseable incorporar en la formación jurídica de un estudiante*

Todos los abogados encuestados parecen coincidir en que existe un “núcleo duro” de conocimientos jurídicos que es indispensable que todo egresado tenga bien afianzados. El manejo de la ley y de los conceptos y categorías jurídicos, propios de la dogmática de los países de derecho codificado, no puede, de ninguna manera, desaparecer de un programa de licenciatura.

Dicho lo anterior, la mayoría de los abogados entrevistados también coincide en que la educación jurídica mexicana requiere de “nuevos ingredientes”. No existe un pleno consenso de cuáles sean esos nuevos ingredientes. La percepción cambia según el tipo de servicios jurídicos de cada sector. Por ejemplo, mientras los abogados de la administración pública enfatizan la necesidad de una formación interdisciplinaria sólida, que permita al abogado comprender las facetas no jurídicas de los problemas a resolver, los abogados del sector privado, en cambio, consideran que lo más importante es contar con abogados que tengan herramientas analíticas para proponer soluciones creativas. Más allá de dónde coloca los énfasis cada uno, lo interesante es que existe un diagnóstico común de que ya no basta entrenar abogados cuya formación se centre exclusivamente en la memorización y el análisis abstracto del sistema normativo.

Sobre cuáles son los “ingredientes” que hacen falta en la enseñanza jurídica, las respuestas de los abogados entrevistados se pueden clasificar en dos rubros: 1) nuevos contenidos, y 2) desarrollo de destrezas. A continuación enumeramos las respuestas más recurrentes en estos dos rubros.

a. Nuevos contenidos que tendría que tener la enseñanza jurídica

- La relación del derecho con otras disciplinas (formación interdisciplinaria).
- Énfasis en la perspectiva internacional de los problemas jurídicos.
- Especialidad en tipos de negocio sobre los que pueden ofrecer servicios integrales, más que especialización por área del derecho.

b. Destrezas que tendría que desarrollar la educación jurídica

- Manejo y sistematización de grandes volúmenes de información.
- Capacidad para solucionar problemas: identificación de variables clave, planteamiento, análisis y generación de alternativas.
- Argumentar persuasivamente.
- Comunicación oral y escrita efectiva.
- Negociar, conciliar y buscar medios alternativos para solucionar conflictos.
- Creatividad y flexibilidad.

En suma, el mercado laboral de los profesionistas jurídicos de elite está esperando una reforma a la enseñanza del derecho. Dicha reforma, según se puede inferir de sus planteamientos, deberá conciliar la tradición con la innovación. Esto es, parece que, como señalamos, existe un “núcleo duro” de la formación de un abogado, dado por nuestra tradición jurídica. Al mismo tiempo, todo parece indicar que ya no es suficiente, en el mundo jurídico contemporáneo, centrar la educación jurídica en el manejo de la ley y la dogmática jurídica. Se requieren conocimientos y destrezas que permitan al abogado ofrecer servicios jurídicos de mayor calidad y competir en contextos globalizados. Sin duda, el gran desafío de la educación jurídica está en conciliar adecuadamente ambas exigencias.⁵

IV. ¿QUÉ BUSCAN LOS FUTUROS ESTUDIANTES DE DERECHO?

Las profundas transformaciones políticas y económicas de las últimas dos décadas no sólo han modificado el perfil de abogado que demanda el mercado laboral, sino que también han impactado en las expectativas de

⁵ En nuestra opinión, este ejercicio de conciliar la tradición con la innovación plantea por lo menos dos grandes retos. Tratándose de “la tradición”, es indispensable vincular la dogmática jurídica y el estudio de las normas con los problemas concretos a los que se enfrenta un abogado. En el caso de la innovación, esto es, la necesidad de incorporar nuevos conocimientos y destrezas en los programas de licenciatura, exige revisar minuciosamente cuál es ese “núcleo duro” de la formación jurídica, a efecto de eliminar algunos de esos cursos tradicionales y así abrir espacio para aquellos cursos de nuevos conocimientos y destrezas.

aquellos que aspiran a ser abogados. “Los hijos de la transición”, si se les puede llamar de esta forma, desean estudiar derecho por razones muy distintas de aquellas que comúnmente motivaban a un estudiante de la generación de sus padres.

La profesión jurídica mexicana, por muchos años —y esto ha ido cambiando poco a poco— se vio vinculada con la política de manera estrecha. El estereotipo de estudiante de derecho, por tanto, no necesariamente se concebía ejerciendo la profesión y, de hacerlo, se veía en áreas relacionadas con el derecho público y muy en directo con la administración pública. Las nuevas generaciones de estudiantes, en cambio, ya no conciben la educación jurídica como un trampolín a la política y aspiran, primordialmente, a ejercer la profesión en el sector privado. Estos cambios en las expectativas de los potenciales estudiantes de derecho plantean, desde el lado de la demanda de la educación jurídica, desafíos importantes a las escuelas de derecho.

En este apartado analizamos cuáles son estas demandas de los futuros estudiantes de derecho, así como los retos que subyacen en ellas para los proveedores de educación jurídica. Para esto utilizamos como fuente primaria el estudio referido antes (realizado por una consultoría privada para el CIDE), y que incluye entrevistas a 300 estudiantes del último año de bachillerato interesados en estudiar derecho. Los estudiantes pertenecen a 10 de los mejores bachilleratos, públicos y privados, de la ciudad de México, y las ciudades de Cuernavaca, Oaxaca, Puebla y Toluca. Nuevamente, la información recabada permite plantear algunas hipótesis sugerentes de lo que parece estar cambiando en las expectativas de quien hoy aspira a ingresar a una de las mejores escuelas de derecho del país.

Para analizar las expectativas de los futuros estudiantes, tanto respecto de su potencial ejercicio profesional como de la escuela a la que aspiran ingresar, analizaremos dos variables: 1) el tipo de trabajo y área de especialización y, 2) las características deseables de un programa de derecho.

1. Tipo de trabajo y área de especialización de los futuros estudiantes de derecho

Con el fin de proyectar las áreas que más atraen a los futuros estudiantes de derecho, se le pidió a la población encuestada contestara la siguiente pregunta: “¿Qué tipo de trabajo te gustaría tener al egresar de la licenciatura

ra en derecho?”. Las respuestas se clasificaron en cinco grandes rubros. La tabla 3 reporta el porcentaje de cada rubro.⁶

Los datos de la tabla 3 sugieren un cambio de expectativas y percepciones de los futuros estudiantes de derecho. En primer término, llama la atención la acentuada preferencia por áreas del derecho vinculadas a los negocios internacionales. Quizás ésta responde a que los potenciales estudiantes de derecho, como “hijos de la transición”, perciben que los nichos que en el imaginario colectivo se vinculan con altas rentas, prestigio y posibilidad de impacto se han movido de la política al mundo del mercado.

Tabla 3. Tipo de trabajo que desearían tener los estudiantes de bachillerato al egresar de la licenciatura en derecho

<i>Tipo de trabajo</i>	<i>Porcentaje</i>
Negocios internacionales (despachos o empresas privadas)	58.9
Función jurisdiccional (Poder Judicial)	23.3
Administración pública	18.3
Litigio	16
Academia	6

No menos llamativo que lo anterior es que uno de cada cuatro estudiantes encuestados tiene interés en dedicarse a la función jurisdiccional. Tradicionalmente el Poder Judicial en México ha sido un lugar poco llamativo para los abogados más destacados. Las características de un régimen político de corte autoritario generaron una judicatura débil o poco relevante en términos políticos. Sin embargo, este escenario está cambiando en forma vertiginosa. El tema de la reforma judicial se encuentra en el centro del debate público. Ello posiblemente sea lo que explica estas nuevas expectativas laborales de los futuros estudiantes de derecho.

Finalmente, el abogado vinculado a la administración pública, tan popular en otros tiempos, ha pasado a convertirse en un modelo anticuado. Los

⁶ Hay que reconocer que los estudiantes de bachillerato cuentan con restricciones en cuanto a la información del campo laboral al que aspiran acceder. En parte su respuesta está influenciada por los puntos de vista e información proporcionada por sus profesores de bachillerato, sus orientadores vocacionales, así como sus padres o familiares. A pesar de ello, creemos que las respuestas recabadas sí permiten hacer algunas inferencias respecto de lo que los estudiantes de hoy imaginan que es un “abogado destacado”.

centros de poder y capacidad de decisión se están moviendo de lugar y los estudiantes del último año de bachillerato parecen intuir, aunque sea medianamente, esta situación.

2. Características deseables de un programa de derecho

A los estudiantes encuestados se les preguntó acerca de las características que consideraban “deseables” en un programa de derecho. Se les dio una lista y se les pidió que le asignaran un número, del uno al cinco, a cada una de esas características, en donde cinco representaba la calificación más alta y uno la más baja. La tabla 4 reporta los promedios de las respuestas recabadas.

Tabla 4. Características deseables de un programa de derecho según los estudiantes de bachillerato

<i>Características</i>	<i>Preferencias</i>
Entender el derecho en su contexto en lugar de memorizar	4.3
Posibilidad de llevar idiomas	4.2
Enseñanza con orientación práctica	4.2
Posibilidad de estudiar y trabajar	4.1
Rigor y exigencia académica	3.8
Interdisciplinariedad	3.4
Programa probado con muchos años de experiencia	3.4
Escuela que se perciba vinculada y afín con la tradición jurídica mexicana	3.0
Un programa sin matemáticas	2.8

Nos gustaría resaltar tres aspectos relevantes que se desprenden de estos datos:

- Los estudiantes que aspiran a ser abogados tienen muy clara la dimensión práctica que el derecho posee, al punto que valoran más un programa de derecho con “orientación práctica” que con “rigor y excelencia académica”. La importancia que le dan al poder trabajar mientras estudian y a entender el derecho en su contexto parece reforzar esta percepción.
- Los estudiantes que quieren estudiar derecho tienden a aceptar, cada vez más, que el buen abogado no sólo conoce de derecho. Ello se ve

reflejado en el hecho de que premien un programa de derecho que tenga elementos interdisciplinarios o que los apoye en el aprendizaje de otros idiomas. Es más, el estudiante de bachillerato destacado ya no considera que el estudio de derecho es para aquel que no quiere volver a enfrentarse al “dolor de cabeza” de las matemáticas.

- La percepción de que los que aspiran a estudiar derecho son por lo general estudiantes conservadores, en el sentido de que les gusta mantener el *status quo*, no parece ser corroborada por los estudiantes encuestados. Algunas de las características que menos premian de un programa de derecho tiene que ver con esos elementos conservadores y tradicionales. Como se observa en la tabla 4, de las características menos relevantes para elegir una escuela de derecho es que dicha escuela se “perciba vinculada y afín con la tradición jurídica mexicana”.

En suma, los estudiantes de bachillerato que aspiran a estudiar derecho tienen expectativas laborales propias de un país cuyas estructuras de poder y organización social están cambiando. Sus percepciones sobre lo que es un abogado destacado y un buen programa de derecho parecen sugerir que estos estudiantes aspiran a ser un nuevo tipo de abogado, acorde con el contexto de un mundo globalizado y un país que requiere instituciones sólidas y confiables. ¿Podrá la educación jurídica de elite en México satisfacer estas expectativas? En los siguientes apartados intentaremos responder a esta interrogante.

V. ¿HACIA DÓNDE VA LA REFORMA A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO?

Como señalamos antes, tanto el mercado de servicios jurídicos como los estudiantes que aspiran a estudiar derecho, plantean nuevas expectativas y demandas hacia las escuelas. Todo parece indicar que hoy existe en México un ambiente propicio para evaluar e impulsar reformas sustanciales a la educación jurídica; más allá de la mera actualización de mallas curriculares (modificación en seriación de materias y/o introducción de algunos cursos nuevos), como hasta ahora se ha hecho.

Prueba de ello es que, en abril de 2000, una revista mexicana especializada en reportajes y entrevistas sobre temas de actualidad del mundo de la

abogacía, convocó a los directores de cinco de las escuelas de derecho más importantes del país para que discutieran hacia dónde va la reforma a la enseñanza del derecho en México.⁷ Los organizadores grabaron y transcribieron las distintas intervenciones y las publicaron en la revista mencionada.⁸

Asimismo, en agosto de 2001, después de un amplio sondeo con abogados destacados de todos los sectores, el cual duró aproximadamente un año, el CIDE lanzó un programa de derecho con características muy singulares en las que subyace una visión crítica hacia algunos de los elementos que han caracterizado la enseñanza jurídica de elite en México.

En este apartado analizamos cuáles son las principales propuestas de reforma a la enseñanza jurídica desde el sector académico. Para ello revisamos, en primer término, el debate que tuvo lugar entre los directores de las escuelas de derecho referidas. Y en segundo término analizamos la propuesta del programa del CIDE.

1. Desafíos de la educación jurídica de acuerdo con los directores de cinco de las escuelas privadas de derecho más importantes del país

El debate a que hacemos referencia se realizó a puerta cerrada, con un formato en el que un moderador planteaba las preguntas y cada uno de los participantes daba su opinión de forma espontánea.

La información reportada nos permite esbozar, a grandes rasgos, los desafíos más importantes de la educación jurídica de elite en México, de acuerdo con los directores participantes; cuáles son las concordancias y las discrepancias entre ellos y, finalmente, cómo está enfrentando el tema de la reforma cada uno en lo individual. A efecto de sistematizar la información, la organizamos de acuerdo con los principales temas tratados.

A. Valor social de la abogacía

Una de las preocupaciones manifestadas consiste en la importancia de formar abogados con responsabilidad social. En voz de tres de los cinco di-

⁷ Las cinco escuelas que participaron en el debate pertenecen a las siguientes universidades: Universidad La Salle, Universidad Iberoamericana, Universidad Panamericana, Universidad Anáhuac, e Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

⁸ *Debate* (2000).

rectores participantes, una buena escuela de derecho no sólo debe “impartir conocimientos técnicos”, debe, además, formar alumnos en “valores y en responsabilidad social”; abogados “integrales y preocupados por su entorno social”.⁹

A pesar de que este planteamiento es bastante vago, toca un punto medular de la reforma a la enseñanza del derecho: la profesión jurídica en México se ha desprestigiado socialmente.¹⁰ Es frecuente que en el estereotipo colectivo el abogado se perciba como un profesionista deshonesto o indiferente ante la realidad social de su país. Sin duda, la necesidad de que las escuelas de derecho se preocupen por rescatar la dimensión social intrínseca de la abogacía es muy relevante para transformar la cultura jurídica mexicana. No obstante, la gran pregunta para todos estos educadores es ¿cómo dotar a los programas de derecho de esta dimensión ética y social que el ejercicio profesional conlleva?

B. *Nuevas materias y reformas a la malla curricular*

Ante la pregunta de si existen o no “materias inútiles” en las mallas curriculares de las escuelas de derecho, las posiciones de los directores se dividen. Hay quienes piensan que “más que suprimir materias” se tiene que aprender a “dosificarlas”, esto es, “saber cuántas horas hay que añadir a una materia y cuántas hay que quitarle a otra”.¹¹

En el otro extremo está quien considera que las mallas curriculares deben “modernizarse”. Por ejemplo, Derecho romano debería ser sustituido por una “buena Teoría general del derecho” y la “Teoría general del Estado” simplemente debería desaparecer. En el planteamiento de fondo de esta posición subyace la idea de que algunas de las materias de la malla curricular responden a modelos de enseñanza y a problemas de la Europa del siglo XIX, y que la educación jurídica mexicana ha copiado sin

⁹ Estas afirmaciones la hicieron los directores de las escuelas de la Universidad La Salle y la Universidad Anáhuac.

¹⁰ En palabras de la directora de la escuela de derecho de la Universidad Iberoamericana: “Es duro admitirlo pero los abogados tenemos gran desprestigio profesional. Hay varias razones para ello. Una es que cada vez nos pronunciamos menos ante los grandes problemas del país. Existe un gran desapego de la realidad” (*Debate*, 2000, p. 37).

¹¹ En esta posición están los directores de las escuelas de derecho de la Universidad Panamericana, Universidad Anáhuac y Universidad La Salle.

cuestionar su función o utilidad en la formación de abogados que operan en un contexto social completamente distinto.¹²

Con relación a qué materias hacen falta en los programas de derecho, algunos directores enfatizaron la necesidad de introducir cursos de corte interdisciplinario, como “Sociología jurídica, Teoría política y Políticas públicas”.¹³ También señalaron la necesidad de abrir espacio en los programas para cursos “adecuados a los retos de la globalización”, como “Derecho de las telecomunicaciones, Tratado de Libre Comercio y Derecho de la Unión Europea” (ITAM), o bien, “Derecho ecológico, Derecho bancario y Derecho financiero” (La Salle).

En suma, no todos los directores están de acuerdo con revisar y modificar las mallas curriculares. Quienes sí lo están, consideran que la innovación tiene que incorporar materias de corte interdisciplinario, o bien, de áreas del derecho que han sido impulsadas por la apertura comercial, los procesos de reforma estructural y la globalización.

Ahora bien, a pesar de las discrepancias entre los directores en cuanto a la necesidad de incorporar nuevos contenidos en las programas de derecho, las mallas curriculares de las escuelas en cuestión continúan siendo bastante uniformes. Como señalamos al inicio de este trabajo, entre 60% y 70% del plan de estudios de cualquier escuela de derecho está constituido por materias de derecho sustantivo, que abordan el estudio sistemático de aquellos cuerpos normativos que tradicionalmente se han considerado los más relevantes (civil, procesal, penal, constitucional, administrativo, mercantil, laboral, etcétera). A través de nuestra experiencia en el lanzamiento del programa del CIDE, pudimos percibir que en México está muy arraigada la idea de que ese grupo de materias de derecho sustantivo constituye el núcleo duro, por decirlo de alguna forma, de la formación de un abogado y que, por tanto, modificarlo o reducirlo significaría, prácticamente, no estar formando abogados. Mientras prevalezca esta idea, todo parece indicar que

¹² Esta posición la defendió principalmente el director de la escuela de derecho del ITAM.

¹³ Las razones que justifican la interdisciplinariedad, según el director de la escuela de derecho del ITAM, son que los abogados “no cuentan con herramientas para entender la realidad. Seguimos pensando que el derecho se reduce a una norma jurídica, a un código, a una ley, y estamos ignorando los enormes avances que se han dado en otros países respecto de las ciencias sociales. Si el abogado no se actualiza, su papel se reducirá a un mero instrumentador de decisiones. Creo que en muchas escuelas de derecho se está ignorando la dimensión política, económica y sociológica de la realidad y, al hacerlo, no hemos podido incorporar a los trabajos que como profesión realizamos” (*Debate*, 2000, p. 37).

la innovación en la enseñanza jurídica no será a través de las reformas a las mallas curriculares.

C. Vinculación con la práctica

La necesidad de vincular la enseñanza del derecho con la práctica profesional sólo fue abordada por uno de los cinco directores en cuestión. La forma en que ello debe suceder, según el director de la escuela de derecho de la Universidad Anáhuac, es a través de “seminarios prácticos” ligados a las asignaturas de derecho sustantivo básico. En palabras de dicho director, la función de los seminarios es la de “facilitar al alumno entrar en contacto con la vida diaria del profesionista legal”. El formato del debate impidió que se concretizara más esta idea.

Nos parece que la eliminación de este divorcio entre la forma en que se enseña el derecho y lo que en realidad hace un abogado en la práctica profesional debería constituir uno de los ejes de la reforma a la enseñanza del derecho. Ello colocaría el tema de desarrollo de destrezas en el corazón de la reforma. Sin embargo, por lo menos hasta el año 2000, el debate sobre hacia dónde debía ir la reforma a la enseñanza del derecho en México no parecía percibir el problema ni la magnitud de su importancia.

D. Profesores

Un problema que todos los directores perciben con claridad es el de la calidad de los docentes. Las formas en que los directores en cuestión enfrentan este problema van desde “rigurosos procesos de selección” y “evaluación de profesores por alumnos”, hasta, en el caso de la Universidad La Salle, la existencia de una “maestría en docencia jurídica”.

Para entender la dimensión del problema de la calidad de la docencia, es preciso destacar que una de las características comunes a cualquier programa de derecho en México es que la mayoría de los profesores son, a la vez, abogados postulantes. Ello hace singularmente complejo el control sobre la calidad de la docencia, ya que para tales profesores, por lo general profesionistas exitosos, no representa incentivo alguno el pago (casi simbólico con relación a su ingreso) por impartir un curso; tampoco, por tanto, están siempre dispuestos a sacrificar tiempo de su actividad principal para preparar su clase.¹⁴

¹⁴ La directora de la escuela de derecho de la Universidad Iberoamericana comenta que, cuando ella llegó a la dirección, despidió a 70 profesores. Ella reconoce que el problema

Por otro lado, todos los directores de programas en derecho saben que la posibilidad de que sus alumnos consigan un buen empleo al terminar la carrera depende, en parte, del vínculo que tenga la escuela con estos profesionistas exitosos. El equilibrio entre calidad docente y la construcción y mantenimiento de redes profesionales, es muy delicado y complejo. Sin duda, el éxito de cualquier intento de reforma a la enseñanza del derecho en México deberá atender este binomio.

2. La propuesta de reforma del programa de derecho del CIDE

La reforma que está llevando a cabo el CIDE busca ser principalmente una reforma al método de enseñanza y no tanto a los contenidos. Ante el peso de la tradición en los contenidos de la enseñanza jurídica y el reto de innovar en el método de enseñanza, el plan de estudios del CIDE ha mantenido la tendencia homogénea de las mallas curriculares en sus contenidos jurídicos, al tiempo que comparte el carácter innovador de las escuelas que han reformado los contenidos de sus programas. Propiamente, las características generales del plan de estudios del CIDE son las siguientes:

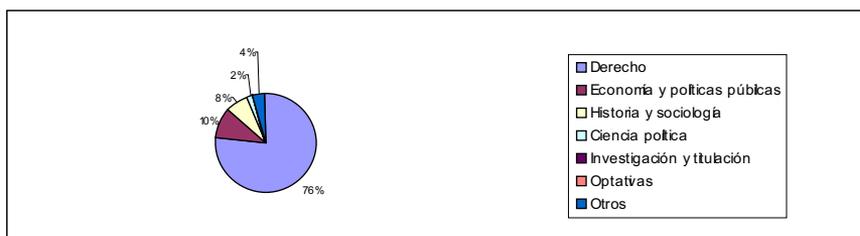
Tabla 5. Características generales del plan de estudios de la licenciatura en derecho del CIDE

<i>Áreas temáticas</i>	<i>Licenciatura en derecho CIDE</i>	
	Núm.	%
Totales	51	100.0
Derecho	39	76.5
Economía y políticas públicas	5	9.8
Historia y sociología	4	7.84
Ciencia política	1	1.96
Investigación y titulación	0	0.00
Optativas	0	0.00
Otros	2	3.92

“no era un asunto de preparación” sino de que los profesores no enseñaban “por gusto sino por pose, para engrosar su currículum” (*Debate*, 2000, p. 39).

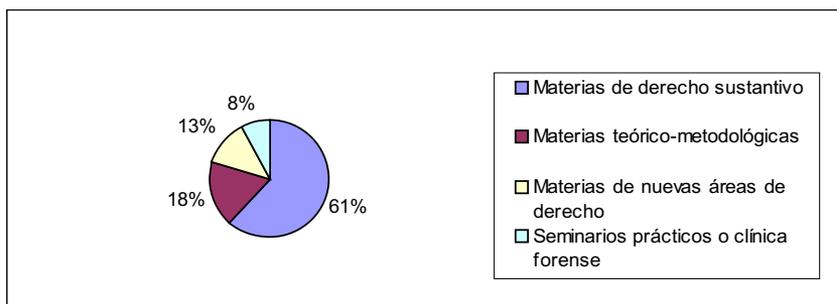
Si comparamos el programa de estudios del CIDE con los analizados en el primer apartado de este trabajo, en cuanto al contenido de derecho se ubica porcentualmente en tercer lugar (76.5%), después de la Escuela Libre de Derecho (83.3%) y la UNAM (77.9%). Las características que hacen del CIDE un programa que está comparativamente a la vanguardia en sus contenidos es su alto porcentaje de asignaturas en otras disciplinas, como es el caso del rubro de Economía y Políticas públicas.

Figura 1. Composición por bloque de la licenciatura en derecho del CIDE



Además, respecto al núcleo de asignaturas de derecho, el porcentaje de materias propias de nuevas áreas del derecho y de orientación práctica es alto con relación a los planes de estudio de las escuelas de derecho analizadas. Cabe señalar que los tres cursos de práctica profesional que ofrece el CIDE, a diferencia de los seminarios y prácticas forenses de otras escuelas de derecho que se imparten en las aulas de clase, están diseñados para llevarse a cabo en las oficinas en donde se ejerce la profesión jurídica (despachos, tribunales, etcétera) bajo la supervisión de un tutor profesional.

Figura 2. Composición del bloque de derecho del CIDE



En cuanto a la reforma del método de enseñanza, el programa de derecho del CIDE parte de la premisa de que existe una falta de adecuación entre el modo de enseñar derecho y el quehacer de la profesión. Hasta ahora, las escuelas de derecho en México no cuentan con un sistema metodológico que permita al estudiante conocer la forma en que realmente se presentan, analizan y resuelven los problemas jurídicos a los que se enfrenta un abogado. La formación jurídica en México se ha centrado en el estudio teórico y conceptual de las normas en abstracto, y los métodos de enseñanza han enfatizado la capacidad de memoria sobre cualquier otra habilidad del estudiante. Esto provoca una situación de separación o divorcio entre lo que los estudiantes aprenden y la realidad del ejercicio profesional. Es necesario, por tanto, que la enseñanza jurídica se preocupe por que el estudiante tenga un real y más temprano entendimiento acerca del papel y función social del abogado en el contexto interdisciplinario de la sociedad y dentro de las exigencias e implicaciones éticas de la profesión.

Desde la perspectiva de la reforma que propone el CIDE, los métodos de enseñanza, además de proveer conocimientos jurídicos, deben al menos desarrollar en los estudiantes las siguientes herramientas analíticas y destrezas:

- El alumno debe aprender a utilizar sus conocimientos acerca del sistema jurídico (códigos, doctrina, jurisprudencia, etcétera) para construir soluciones a problemas concretos. El estudio de las materias de derecho sustantivo a través del método de casos es una de las maneras de alcanzar este objetivo. En el CIDE se cree que este ejercicio de aplicación del derecho permitirá al alumno entender cabalmente cómo funciona el derecho en acción, pues precisamente cuando las normas entran en contacto con la conducta de los individuos, con los problemas o conflictos jurídicos concretos, es que se puede dimensionar el significado y la función de las mismas.
- El método de casos es una forma de adquirir conocimientos jurídicos sólidos, pues necesariamente la solución a cualquier problema requiere de conocer, mas no memorizar, el material normativo y la doctrina. Pero además de conocimientos, el método de casos estimula el desarrollo de otras habilidades analíticas muy importantes para el ejercicio profesional. Por ejemplo, identificar las cuestiones jurídicas relevantes en un conflicto; identificar los hechos relevantes, organizar

y sintetizar información dispersa y voluminosa, así como diseccionar los distintos aspectos de un conflicto; entre otras.

- El alumno debe aprender a vincular y utilizar las herramientas analíticas de otras disciplinas sociales en la construcción de soluciones jurídicas. Este aspecto interdisciplinario no significa exclusivamente contar con cursos de economía y estadística aislados, sino llevar además los conocimientos que se adquieran en estas asignaturas a los cursos mismos de derecho. Una formación genuinamente interdisciplinaria construye los puentes entre estas disciplinas y no abandona al alumno en esta tarea. De nuevo, el método de casos resulta idóneo para esta tarea, pues permite que, a la luz de problemas concretos, el alumno evalúe las implicaciones sociales, económicas, políticas y éticas de las soluciones propuestas.
- El alumno debe desarrollar algunas de las destrezas claves para el ejercicio profesional, tales como la argumentación verbal y escrita; el trabajo en equipo; saber escuchar, investigar, decidir y negociar; etcétera. No todo este conjunto de destrezas necesariamente se desarrolla a través del método de casos. Algunas de ellas requieren de otro tipo de innovación metodológica: simulacros, ejercicios de negociación o clínicas. Lo importante es destacar que un programa de derecho debe ocuparse de este reto y, para ello, los educadores tenemos que estar conscientes de que educar va más allá de la simple transmisión de conocimientos.

En suma, el programa de derecho del CIDE ha introducido algunas de las cuestiones que estaban ausentes en el debate de reforma a la enseñanza del derecho. Las reacciones por parte de otras escuelas han sido diversas. No obstante, cabe destacar que desde el lanzamiento de dicho programa algunas escuelas de derecho comenzaron a incorporar de alguna forma el método de casos y la interdiscipliniedad, pero, dadas las restricciones y los elevados costos para hacerlo a nivel licenciatura, lo están haciendo al nivel de maestrías.¹⁵

¹⁵ Por ejemplo, el ITAM abrió una maestría en administración pública y regulación en agosto de 2002 con un enfoque similar al del CIDE: método a través de casos y formación interdisciplinaria. Asimismo, la Universidad Panamericana está por abrir su maestría en derecho y negocios, que se apoya también en el método de casos.

VI. VENTANAS DE OPORTUNIDAD Y CUELLOS DE BOTELLA EN LA REFORMA A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

En esta sección, y a modo de conclusión, proponemos una serie de factores que favorecen el desarrollo de una reforma sustantiva a la enseñanza del derecho, así como otros que podrían operar en su contra. Cabe advertir que cada uno de estos factores, en sí mismo, merece un análisis detallado, el cual podrá ser materia de otras investigaciones. Nuestro propósito aquí es únicamente dar una visión panorámica del tema.

1. *Ventanas de oportunidad*

A. *Contexto político propicio*

El avance democrático en el país ha resquebrajado un sistema de partido político hegemónico que prevaleció durante 70 años. Ello ha impactado de forma significativa el mundo del derecho. Actualmente, los incentivos políticos están alineados con la generación de un nuevo tipo de profesionista del derecho, lo que se puede observar en al menos tres aspectos:

- Mayor competencia y tendencia hacia una meritocracia entre los profesionistas del derecho. Los mecanismos para la creación de reputación y el acceso a posiciones de liderazgo están cambiando. Como señalamos, el viejo sistema de lealtades personales es cada vez más falible como mecanismo para alcanzar el éxito profesional. Consecuentemente, se necesitan abogados con una sólida preparación técnica y no sólo con buenas relaciones públicas.
- La democracia necesita de instituciones que generen confianza y predictibilidad para los agentes sociales. Esta solidez institucional requiere, entre otros elementos, de operadores jurídicos eficientes y eficaces.
- El contexto político actual propicia un redimensionamiento gradual del papel del derecho en la sociedad. Ello se puede apreciar en la importancia que está adquiriendo la demanda social por un mejor sistema de justicia. El Poder Judicial tiene que estar listo para resolver conflictos que antes se podían resolver por otras vías. Dicho en otros términos, el nuevo escenario político necesita que el derecho se consolide como el mecanismo para afianzar la organización social, en sustitución de las reglas informales del viejo sistema.

B. *Incentivos derivados del contexto económico*

Entre los incentivos derivados del contexto económico podemos mencionar los siguientes:

- La reforma estructural de la economía nacional ha impulsado nuevas áreas para el ejercicio del derecho. El funcionamiento eficiente de sectores como telefonía, carreteras, puertos y energía, requiere de soluciones jurídicas novedosas, capaces de equilibrar la participación de los sectores público y privado. Sólo un nuevo perfil de profesionalista del derecho, alejado del formalismo jurídico, podrá sortear con éxito los desafíos de este nuevo contexto.
- La posición comercial estratégica de México, principalmente en su relación con los socios de América del Norte, plantea el reto de corto plazo de elevar los estándares de calidad en la formación de abogados, en aras de mantener e incrementar la competitividad internacional de los servicios legales.

C. *Postura favorable de empleadores y estudiantes*

Existen dos “consumidores” clave de los servicios de enseñanza jurídica: los abogados de elite (empleadores) y los estudiantes. Como ya señalamos, ambos coinciden en que se requiere un nuevo modelo de abogado capaz de responder a las necesidades del mercado actual de servicios jurídicos. Así, empleadores y estudiantes pueden ser considerados grupo de presión a favor de un movimiento de reforma.

2. *Cuellos de botella*

A. *Costos y riesgos de un modelo alternativo*

Existe una serie de riesgos y costos asociados con un modelo de enseñanza que no existe y que, por tanto, no es posible importar.

- La reforma a la enseñanza jurídica en México tiene una serie de costos asociados al riesgo que lleva aparejado la construcción de un modelo alternativo de educación jurídica. A diferencia de lo que ha sucedido en las escuelas de economía y de ciencia política, en donde

simplemente se ha “importado” de las universidades norteamericanas el *know how*, con libros y materiales de apoyo, en el caso del derecho ello no es posible. El modelo de enseñanza se tiene que diseñar con todo el conjunto de ingredientes propios de una tradición jurídica con una acentuada tendencia a separar el derecho de su contexto. Los costos asociados al riesgo de quien “inventa” un modelo alternativo son altos, pues siempre existe la probabilidad de que el “remedio” sea más grave que la “enfermedad”.

- Un modelo alternativo de enseñanza jurídica, que enfrente los desafíos de equilibrar la tradición con la innovación, tiene grandes requerimientos de recursos materiales y humanos. Capacitar a la planta docente y generar nuevos materiales didácticos no solamente requiere apoyo financiero y disponibilidad de tiempo, sino que necesita además de recursos humanos que aún no están formados (en México) y que, por tanto, hay que buscar en otros países.
- No existe una masa crítica amplia con un consenso sobre la dirección y magnitud de la reforma. Las escuelas de derecho de elite no se han aliado para generar un nuevo paradigma de enseñanza jurídica. Ello hace que los esfuerzos se dispersen, que su impacto sea poco significativo y que el avance sea lento.

B. *El peso de la tradición*

La inercia y peso de la cultura jurídica, que se manifiesta en esquemas rígidos y formalistas dentro de la práctica y la manera de concebir al derecho, es una fuente potencial de rechazo y resistencia a una reforma que amenace las ventajas y privilegios producto de los intereses creados por profesionistas establecidos.

C. *La reacción potencialmente adversa de las instituciones educativas*

La competencia por la atracción de los mejores alumnos entre las escuelas de elite puede generar incentivos en aquellas que no estén dispuestas a asumir los costos de una reforma, para aprovechar la resistencia al cambio que impone la tradición e intentar deslegitimar los esfuerzos de la misma.